

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100260451



Bogotá D.C. 17-07-2026

Señor@

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: : No registra

Ciudad

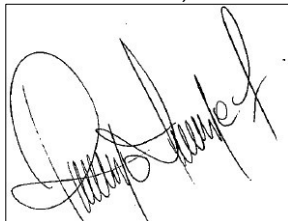
Asunto: Respuesta Radicado IDR No. 20261800387112 del 10 de julio de 2026 BTE 4730852026

Cordial Saludo.

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) *Estuve en el parque la florida en Bogotá, localidad Engativá, y halle el puente peatonal inhabilitado (...)*”, le informo que el puente que conecta el sector del lago con el campo de golf se encuentra deshabilitado teniendo en cuenta el estado de riesgo que presenta su infraestructura para las personas que deseen caminar por el mismo, por lo cual y mientras se toma una decisión por parte del IDR frente a su reparación, está prohibido el transito personas por el alto riesgo que genera su uso.

De igual manera, agradecemos las observaciones incluidas en su comunicación, toda vez que estas permiten fortalecer nuestros mecanismos de control interno y mejorar continuamente la gestión institucional. Como entidad pública, entendemos que la confianza de los ciudadanos constituye uno de nuestros principales activos y, por ello, trabajamos permanentemente en la optimización de los procedimientos administrativos y operativos que garanticen una atención eficiente, transparente y respetuosa.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: José Esneyder Pinzón Fonseca, Profesional Universitario 219-02, Área administración de Escenarios
Proyectó: José Esneyder Pinzón Fonseca, Profesional Universitario 219-02, Área administración de Escenarios

Página 1 de 2

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 222-11, Área Administración de Escenarios
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques